



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 22 de Diciembre del 2021

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000225-2021/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 001792-2021/GPP/RENIEC (21DIC2021), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001303-2021/GPP/SGP/RENIEC (21DIC2021), de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001515-2021/GAJ/RENIEC (21DIC2021) y la Hoja de Elevación N° 000898-2021/GAJ/RENIEC (21DIC2021), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con Resolución Jefatural N° 000212-2020/JNAC/RENIEC (29DIC2020), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que por Decreto Supremo N° 365-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 9 807 803,00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que a través del Memorando N° 001792-2021/GPP/RENIEC (21DIC2021), la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que corresponde aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, hasta por la suma de S/ 9 807 803,00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 365-2021-EF, que autorizo la transferencia de partidas hasta por la suma de **S/ 9 807 803,00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **LsibVHgXPT**





Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 365-2021-EF, de fecha 20 de diciembre de 2021, hasta por la suma de **S/ 9 807 803,00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	33	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)
UNIDAD EJECUTORA	001	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003	Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO		Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	2	Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	2.5	Otros Gastos
<b>TOTAL EGRESOS S/</b>		<b>9 807 803</b>

**Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Disponer la remisión de una copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CVK/GHT/mlz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **LsibVHgXPT**

